



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



## DECLARACIÓN DE INTENCIONES

DRI-021-2026

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, ESPAÑA

Y

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, PANAMÁ

La **UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**, España (en lo sucesivo UMA), una institución educativa pública representada por el Sr. D. **JUAN TEODOMIRO LÓPEZ NAVARRETE**, como Rector de la Universidad de Málaga, y domicilio en Avda. Cervantes, nº 2, 29071, Málaga, actuando en nombre y representación de la citada institución, en virtud de nombramiento otorgado por decreto 298/2023, de 27 de diciembre (BOJA número 5 de 08/01/2024).

Y

La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**, institución de educación superior científico-tecnológica, creada por la Ley No. 18 de 13 de agosto de 1981, organizada por la Ley No. 17 de 9 de octubre de 1984, reformada por la Ley No. 57 de 26 de julio de 1996, ubicada en el Edificio de Postgrado, Campus Dr. Víctor Levi Sasso, Avenida Universidad Tecnológica, representada en este acto la Doctora **ÁNGELA LAGUNA CAICEDO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-224-2430, en su condición de Rectora y Representante Legal, debidamente autorizada mediante las Resolución No. No. CGU-R-04-2021, del Consejo General Universitario aprobado en sesión ordinaria virtual No. 05-2021, celebrada el 5 de agosto de 2021, *"por la cual se aprueba la suscripción y ejecución de Acuerdos, Protocolos, Memorandos de Entendimiento Internacionales y otros similares, relacionados con la implementación de Programas de Cooperación Internacional en las áreas académica, científica, de investigación, cultural y de Movilidad Estudiantil, Docencia, Investigación y Administración de la Universidad Tecnológica de Panamá, y se adoptan otras disposiciones"*, que en lo sucesivo se denominará la **UTP**, debidamente autorizados para este acto, quienes en adelante conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**





La **UMA** y la **UTP**, reconociendo los beneficios que implica el establecimiento de relaciones mutuas, acuerdan suscribir esta Declaración de Intenciones (en lo sucesivo, MoU).

1. El propósito del presente MoU es desarrollar la cooperación y promover el entendimiento entre **LAS PARTES**.
2. **LAS PARTES** acuerdan llevar a cabo las siguientes actividades de colaboración en base a la igualdad y la reciprocidad:
  - 2.1 Intercambio de personal docente, investigador y administrativo;
  - 2.2 Intercambio de estudiantes de grado y posgrado;
  - 2.3 Proyectos conjuntos de investigación, docencia o formación;
  - 2.4 Cotutela y/o supervisión conjunta de tesis doctorales;
  - 2.5 Establecimiento de planes de estudio conjuntos;
  - 2.6 Intercambio de publicaciones, materiales académicos, y otra información;
  - 2.7 Proyectos conjuntos de carácter cultural, organización de coloquios, jornadas y seminarios internacionales;
  - 2.8 Promover cualquier otra colaboración de interés mutuo.
3. La implementación y el desarrollo de actividades específicas basadas en el presente MoU serán negociadas y acordadas por **LAS PARTES** y serán plasmadas por escrito en un acuerdo específico. Cada una de **LAS PARTES** acuerda llevar a cabo estas actividades de acuerdo con las leyes y normativa vigente en sus países respectivos tras consulta y aprobación mutuas.
4. Se sobreentiende que la implementación de alguno de los tipos de cooperación indicados en la cláusula 2 dependerá de la disponibilidad de recursos económicos de cada una de **LAS PARTES** implicadas.
5. Ambas partes acuerdan la necesidad de contar con autorización escrita previa al uso del nombre, del logo o de cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual de la otra parte.
6. Si de las actividades de investigación conjuntas realizadas al amparo de este MoU resultara algún derecho de Propiedad Intelectual, **LAS PARTES** buscarán un acuerdo equitativo y justo sobre la propiedad y otros derechos que puedan surgir sobre la misma.





7. Cualquier corrección o modificación del presente MoU tendrá que realizarse mediante un acuerdo escrito firmado por los representantes de **LAS PARTES**.
8. La presente Declaración de Intenciones tendrá una vigencia inicial de cuatro años desde la fecha de la firma. Sin embargo, se entenderá prorrogado como máximo cuatro años más mediante acuerdo expreso de **LAS PARTES**, adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio de Cooperación en dos (2) ejemplares con el mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de **LAS PARTES**.

Por la **UMA**:

Por la **UTP**:

**D. JUAN TEODOMIRO LÓPEZ NAVARRETE**  
**Rector**  
P.D.F.

**Dra. Ángela Brasilia Laguna Caicedo**  
**Rectora**

**Enrique Nava Baro**  
Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales

